	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 1 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha:	25/03/2026
--------	------------

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	Dirección de Planeación y Desarrollo - Subdirección de Sistemas y Tecnologías de Información y Comunicaciones
Responsable del área solicitante:	Jorge Miguel Diaz Pacheco
Correo Electrónico Institucional:	sistemasytelematica@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba establece como en sus perspectivas de calidad, pertinencia e innovación, en el que se define el lineamiento de integración y fortalecimiento TIC y acciones estratégicas de Gestionar recursos para fortalecer la infraestructura académica que soportan los laboratorios que prestan servicio a la docencia. Y la perspectiva Equidad, Inclusión y Bienestar, en su lineamiento de Infraestructura y equipamiento soporte para la comunidad educativa y acciones estratégicas de "Potenciar el ecosistema digital universitario a través del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica (internet de alto rendimiento, salas de cómputo, entre otros)

La Universidad de Córdoba, en el marco de su proceso de Acreditación Institucional y Acreditación de Calidad de sus programas académicos y teniendo en cuenta los planes de mejoramiento de los mismos, ha priorizado proyectos de inversión física y tecnológica, investigación y acciones de permanencia, que permitirán fortalecer los procesos misionales de la Institución, y en la misma forma, acoger las recomendaciones del CNA, después de la visita de apreciación de condiciones iniciales para la Acreditación Institucional y el plan de mejoramiento producto de la Autoevaluación Institucional.

Así mismo, las actividades misionales de docencia, investigación y extensión y procesos de apoyo y control requieren de una infraestructura física, técnica, tecnológica, de comunicaciones y bibliográfica adecuada, suficiente y actualizada, capaz de soportar los requerimientos de las diferentes facultades y departamentos académicos, y las exigencias del entorno digital, por lo que la adquisición de equipos de cómputo y de ayudas audiovisuales y periféricos se incluyeron en el plan operativo 2025.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba busca, mediante la formulación del Plan Integral de Cobertura con enfoque Territorial PIC-ET 2025, fortalecer la conexión entre la Educación Media y la Educación Superior mediante la adecuación curricular, la orientación vocacional y la implementación de trayectorias formativas articuladas. Esta línea promueve transiciones educativas más pertinentes y flexibles, que respondan a las necesidades del territorio y amplíen las oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior. La dirección de Planeación y Desarrollo incluyó dentro del Plan Operativo Anual de Inversión 2026 el



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
2 DE 17

proyecto “Adquisición de equipos técnicos, tecnológicos y elementos audiovisuales para áreas de gestión académica y administrativa”.

Con este proyecto se pretende soportar los requerimientos de capacidad, latencia y disponibilidad, de acuerdo a los avances tecnológicos que requieren la implementación, uso y apropiación de las TIC’s. E igualmente dotar a los procesos institucionales de herramientas adecuadas.

Esta adquisición se realiza, para mitigar la obsolescencia y cambio de equipos por redistribución y uso de acuerdo a las condiciones ergonómicas y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La universidad de Córdoba, en cumplimiento a sus funciones institucionales, debe ejecutar políticas, planes y proyectos, que permitan satisfacer necesidades de la comunidad en general y propendan por el desarrollo de la misma. Por lo cual, se espera que al interior de La Unidad de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Córdoba se adelanten las actividades de mejoramiento de las condiciones para la implementación efectiva de los programas Técnico Profesional en Programación Web y Tecnólogo en Desarrollo de Software en la Universidad de Córdoba.

La Universidad de Córdoba requiere cubrir y soportar las exigencias de capacidad, latencia y disponibilidad, de acuerdo a los avances tecnológicos que requieren la implementación, uso y apropiación de las TIC’s. E igualmente dotar a la académica (docentes y estudiantes) de herramientas adecuadas, dentro del proceso de mejoramiento de La Infraestructura Tecnológica. Por lo anterior, se hace indispensable la ejecución de esta adquisición, que facilitará continuar con la labor de mejorar los espacios, para los programas que allí funcionan, permitiendo de esta forma fortalecer los procesos misionales de la Universidad.


3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN PROGRAMACIÓN WEB Y TECNÓLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO PIC-ET 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

De acuerdo a las siguientes cantidades y características:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Computador portátil pantalla de 14" FHD- Procesador RYZEN R3 7320U 4N 8H Memoria RAM 16GB DDR5 Disco duro 256GB SSD M,2 WIN 11 HOME GARANTIA DE 1 AÑO	80
2	Maleta o Estuche de Transporte, Un estuche resistente y adecuado para transportar las 10 laptops	8
3	Kit de internet satelital estándar V4 St	4
4	Plan residencial internet para el hogar con el mejor rendimiento y las velocidades mas rápidas disponibles 9 meses de servicio	4


	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 3 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

5	Proyector portátil pantalla de mas de 100" con calidad excepcional luminosidad de 3.600 lúmenes en color y 3.600 lúmenes en blanco para aulas de educación bien iluminadas, conectividad HDMI: video y audio de calidad HD con solo cable tecnología 3LCD de 3 chips para el mejor brillo de color en clase GARANTIA DE 1 AÑO	4
6	Paquete de licenciamiento: Licencia anual cursor editor de código basado en IA (3) , CAP CUT (1), Edwiser Moodle Theme lifetime 5 licenses course creator (1), Licencia ChatGPT GO. Para personas que buscan aumentar su productividad (3), Napkin AI(1).	1
7	Micrófono de mano Pyle micrófono dinámico de bobina móvil cardioide unidireccional incluye cable de audio xlr de 4.5m a conexión de audio de 1/4" PDMIC58 negro	3
8	Sistema De Micrófono Inalámbrico Phenyx Pro, 4 Canales	3
9	DJI Mic 2 Transmisor (Negro Sombra), Micrófono Inalámbrico con Cancelación Inteligente de Ruido, 14 Horas de Grabación Interna, 6 Horas de Batería, Conexión Magnética, Micrófono Bluetooth	2
10	Cámaras USB Logitech 2k Full HD 1080p	7
11	UGREEN Tarjeta de captura de video de 2K a 30Hz entrada 4K HDMI a USB 3.0 A y USB C Captura, 1080P 60FPS con tarjeta de captura de baja latencia para grabación	3
12	Cabina Activa 350w 129dB Bluetooth / Mp3	3
13	Cámara PTZ Pro - Cámara de vídeo USB HD 1080p PTZ para salas de conferencias	3
14	Trípode para cámara web Compatible con Logitech Webcams	3
15	Proyector Láser Inalámbrico PowerLite L210W WXGA 3LCD , El mejor brillo de color de su clase4; 4500 lúmenes1 Resolución WXGA a un valor excepcional Sin lámpara para reemplazar, con una fuente de luz láser de estado sólido Tamaño de imagen de hasta 300" en diagonal; relación de aspecto de pantalla panorámica de hasta 16:9	3
16	Conectividad inalámbrica con capacidad de transmisión Garantía de 1 año	3
	MG12XU Mezclador de 12 entradas y 4 buses con efectos	3

Otras consideraciones

Para la adquisición se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1 El oferente debe especificar en su propuesta la referencia, modelo y marca del equipo, tipo de aplicaciones que vienen integrados con la tecnología y anexar la ficha técnica.
- 2 Certificación que el proveedor es partner, vendedor y/o distribuidor autorizado de la marca de los equipos de computo
- 3 El proveedor debe establecer el procedimiento para la entrega de los equipos y elementos.
- 4 Si la característica de los equipos solicitados se encuentra desactualizados, en el momento de ofertar, los proveedores podrán ajustar las características de los equipos, por superiores, sin alterar el presupuesto.
- 5 El proveedor deberá entregar en excelente estado (físico y técnico) los computadores con las características técnicas exigidas en el siguiente estudio, dentro del plazo y en el lugar señalado por la Universidad de Córdoba. De igual forma los equipos deben ser corporativos, productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad conforme a las especificaciones técnicas y con las garantías exigidas.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 4 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

- 6 El proveedor deberá asumir los costos y demás gastos ocasionados en la entrega y traslados de los equipos de cómputo objeto del contrato. Así como los gastos que incurra en la asistencia al lugar donde se encuentren instalados los equipos en las diferentes sedes de la Universidad de Córdoba.
- 7 La garantía de los computadores ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad durante el tiempo solicitado, contado a partir de la fecha de recibido a satisfacción, plazo dentro del cual el proponente deberá realizar el cambio de los equipos y partes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos, y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Universidad de Córdoba. Los cambios que efectúe el proveedor no ocasionaran ningún costo adicional a la Universidad. Estas garantías deberán ser de la marca y el proveedor o distribuidor será solidario con la misma. Para lo anterior deberá entregar con los equipos los certificados de garantías expedidas por la marca.
- 8 El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las características físicas y técnicas de los equipos solicitados por la Universidad, los cuales deberán ser homogéneos en marca y color en todos sus elementos, no se aceptarán clones, ni re manufacturas. E igualmente el lote indicado por tipo de equipo debe ser de la misma marca y referencial.
- 9 El proveedor debe garantizar que las marcas y modelos de los equipos tengan hoja de datos de perfil medioambiental, las cuales deben relacionar en la oferta, y cuenten con plan de manejo ambiental de equipos, que le permita a La Universidad apoyarse para la disposición de los recursos tecnológicos fuera de operación y o dados de baja y suministrar datos de inventario del ciclo de vida y del proceso de manipulación y tratamiento de productos entregados al final de la vida útil.
- 10 Las garantías de los equipos serán activadas a partir de la fecha del recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- 11 El proveedor con la oferta debe adjunta la ficha técnica de cada equipo y/o elemento objeto de esta contratación


3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual.

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	x	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	x	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 5 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.	Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.	Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.	Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.	Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.	Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.	Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	


3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato donde serán recibidos todos los equipos es en Montería en el lugar de desarrollo central en la oficina de Almacén, desde donde se distribuirán a las diferentes dependencias.


4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 6 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

El presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 381.236.730).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor tomando el menor valor cotizado, lo cual relacionamos así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL
1	Computador portátil pantalla de 14" FHD- Procesador RYZEN R3 7320U 4N 8H Memoria RAM 16GB DDR5 Disco duro 256GB SSD M.2 WIN 11 HOME GARANTIA DE 1 AÑO	80	2.621.840	209.747.200	2.650.000	212.000.000	2.642.840	211.427.200
2	Maleta o Estuche de Transporte, Un estuche resistente y adecuado para transportar las 10 laptops	8	1.890.000	15.120.000	1.910.000	15.280.000	1.899.000	15.192.000
3	Kit de internet satelital estándar V4 St	4	1.870.000	7.480.000	1.900.000	7.600.000	1.880.000	7.520.000
4	Plan residencial internet para el hogar con el mejor rendimiento y las velocidades mas rápidas disponibles 9 meses de servicio	4	3.150.000	12.600.000	3.190.000	12.760.000	3.170.000	12.680.000
5	Proyector portátil pantalla de mas de 100" con calidad excepcional luminosidad de 3.600 lúmenes en color y 3.600 lúmenes en blanco para aulas de educación bien iluminadas, conectividad HDMI: video y audio de calidad HD con solo cable tecnología 3LCD de 3 chips para el mejor brillo de color en clase GARANTIA DE 1 AÑO	4	2.418.450	9.673.800	2.450.000	9.800.000	2.430.000	9.720.000
6	Paquete de licenciamiento: Licencia anual cursor editor de código basado en IA (3) , CAP CUT (1), Edwiser Moodle Theme lifetime 5 licenses course creator (1), Licencia ChatGPT GO. Para personas que buscan aumentar su productividad (3), Napkin AI(1).	1	11.580.000	11.580.000	11.590.000	11.590.000	11.580.000	11.580.000
7	Micrófono de mano Pyle micrófono dinámico de bobina móvil cardioide unidireccional incluye cable de audio xlr de 4.5m a conexión de audio de 1/4" PDMIC58 negro	3	259.000	777.000	300.000	900.000	280.000	840.000
8	Sistema De Micrófono Inalámbrico Phenyx Pro, 4 Canales	3	890.000	2.670.000	920.000	2.760.000	900.000	2.700.000

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 7 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

9	DJI Mic 2 Transmisor (Negro Sombra), Micrófono Inalámbrico con Cancelación Inteligente de Ruido, 14 Horas de Grabación Interna, 6 Horas de Batería, Conexión Magnética, Micrófono Bluetooth	2	410.000	820.000	440.000	880.000	430.000	860.000
10	Cámaras USB Logitech 2k Full HD 1080p	7	390.000	2.730.000	420.000	2.940.000	400.000	2.800.000
11	UGREEN Tarjeta de captura de video de 2K a 30Hz entrada 4K HDMI a USB 3.0 A y USB C Captura, 1080P 60FPS con tarjeta de captura de baja latencia para grabación	3	195.000	585.000	220.000	660.000	205.000	615.000
12	Cabina Activa 350w 129dB Bluetooth / Mp3	3	1.975.000	5.925.000	2.010.000	6.030.000	1.995.000	5.985.000
13	Cámara PTZ Pro - Cámara de vídeo USB HD 1080p PTZ para salas de conferencias	3	2.810.000	8.430.000	2.860.000	8.580.000	2.840.000	8.520.000
14	Trípode para cámara web Compatible con Logitech Webcams	3	285.000	855.000	320.000	960.000	300.000	900.000
15	Proyector Láser Inalámbrico PowerLite L210W WXGA 3LCD , El mejor brillo de color de su clase4; 4500 lúmenes1 Resolución WXGA a un valor excepcional Sin lámpara para reemplazar, con una fuente de luz láser de estado sólido Tamaño de imagen de hasta 300" en diagonal; relación de aspecto de pantalla panorámica de hasta 16:9 Conectividad inalámbrica con capacidad de transmisión Garantía de 1 año	3	7.970.000	23.910.000	8.000.000	24.000.000	7.990.000	23.970.000
16	MG12XU Mezclador de 12 entradas y 4 buses con efectos	3	2.488.000	7.464.000	2.520.000	7.560.000	2.500.000	7.500.000
SUBTOTAL				320.367.000		324.300.000		322.809.200
				IVA 19%	60.869.730		61.617.000	61.333.748
TOTAL				381.236.730		385.917.000		384.142.948

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Inversión Institucional – (PIC-ET)

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
8 DE 17

1. La Capacidad Jurídica, Capacidad financiera, Plan de manejo ambiental del fabricante de los equipos ofrecidos, que le permita a La Universidad apoyarse para la disposición de los recursos tecnológicos ofrecidos y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA HABILITANTE

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando en el anexo experiencia del pliego de condiciones, la experiencia que se pretenda hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a un **MÁXIMO DE DOS (2) CONTRATOS**, ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a **ADQUISICION O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y AUDIOVISUALES**

Para el requisito de cumplimiento de la EXPERIENCIA HABILITANTE requerida se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La sumatoria sumatoria (Σ) del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV.
- Los contratos deben estar finalizados, No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas" en los siguientes códigos:

CODIGO	CLASE
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211900	Monitores y pantallas de computado
43212100	Impresoras de computador
45111600	Proyectores y suministros
52161500	Equipos audiovisuales



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
9 DE 17

ESTUDIOS PREVIOS

En caso de que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), los valores ejecutados y la experiencia específica se tendrán en cuenta proporcionales de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes en el mismo. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

En caso de que el proponente presente un número superior a los contratos exigidos para la experiencia específica, solo se tendrán para evaluación el número de contratos exigidos, en el orden en que se encuentren registrados en el ANEXO 3.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el CONTRATANTE inicial y CONTRATISTA inicial (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Las certificaciones deben ser complementadas con documentación oficial del contrato, como Contrato, actas de terminación y/o actas de recibo final y/o acta de liquidación.

Para determinar los valores ejecutados o facturados expresados estos en SMMLV, se tendrá en cuenta la siguiente planilla:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a ...	\$ 1.750.905



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
10 DE 17

- ❖ Si los contratos presentados para verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada habilitada.
- ❖ Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada no habilitada.

CERTIFICACIÓN QUE EL PROVEEDOR ES PARTNER, O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA

El proponente debe presentar certificación de partner, vendedor y/o distribuidor autorizado expedida por el fabricante.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, la certificación de partner, vendedor y/o distribuidor podrá ser presentada por cualquiera de los integrantes del grupo

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	89,50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Puntaje para MIPYME	0,25
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

6.2.1 FACTOR ECONOMICO (89,50 PUNTOS)

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato RGC-001, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos de referencia.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
11 DE 17

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A la oferta más económica, se le asignarán 89,5 puntos.

A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula:

$$POI = 89,5 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$$

Donde

PO = Puntaje obtenido

OE = Valor de la oferta sometida a evaluación

OMB = Oferta más barata.

SI UNO O ALGUNOS DE LOS VALORES OFERTADOS EN LA PROPUESTA SUPERAN AL MENOR VALOR ESCOGIDO COMO VALOR DE REFERENCIA EN LOS ÍTEMS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

6.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.2.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
12 DE 17

constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:


No.	Composición del proponente	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

6.2.2.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 13 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.2.2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS


La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, presente el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL., no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 14 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

6.2.3. Emprendimiento Y Empresas De Mujeres: (Puntaje máximo 0,25 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el ANEXO 12 debidamente suscrito, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.


- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará solo para las mujeres: copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 15 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero coma veinticinco (0,25) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.


6.2.5. PUNTAJE PARA MIPYME: (Puntaje máximo 0,25 puntos)

Se otorgará un puntaje de 0,25 puntos, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por Mipyme solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 16 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS


De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación- Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación
Cambio de la TRM base de la cotización del contrato	100%	CONTRATISTA	Estimar cotización sobre comportamiento y proyecciones de la TRM. Verificar condiciones en acta de inicio.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Ingeniero Roberto Carlos Ceballos García, Profesional Universitario adscrito a Subdirección de Sistemas y Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 17 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

8.2 INTERVENTORÍA.
“No Aplica”.

9. ANEXOS
Solicitud de CDP
Cotizaciones

10. APROBACIONES		
Cargo	Nombre	Firma
Subdirector técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación	Jorge Miguel Diaz Pacheco	Original firmado